

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre 13 del 2023. Al despacho la presente actuación. **Favor Proveer**



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1702
Radicación nro. [76001311000320110056400](#)

Santiago de Cali, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el proceso bajo radicación 760014003015-2011-00701-00 y mediante Auto 3271 calendarado 4 de septiembre de 2023, resolvió: "*Primero.- ORDENAR convertir a órdenes del Juzgado 3º de Familia del Circuito de Cali, dentro del radicado No. 003-2011-00564-00 cuya parte demandante es SAMANTA STELLA SITU TREJOS, por concepto del embargo decretado en dicho asunto, la suma de \$56.454.820 pesos, previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que correspondan al presente asunto; igualmente Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Cali, proceso bajo radicación 760013103-005-2010-00460-00 y mediante auto 2506 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), resolvió: "ORDENAR a la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de transferencia de depósitos judiciales por valor de \$ 15.040.462,00 para que obre dentro del proceso Ejecutivo por Alimentos propuesto por Samanta Stella Situ Trejos contra el aquí demandante, Rad. No. 76001-31-10003-2011-00564-00 que cursa en el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD de Cali. Comunicar mediante oficio al Juez del mentado despacho el traslado de estos, acorde a lo indicado en artículo 465 del CGP"*.

Teniendo en cuenta lo anterior se glosará la información aportada al expediente y se pondrá en conocimiento, lo anterior para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado para que obren y consten.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento del interesado, los escritos¹² presentado.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 09 de noviembre de 2023



El Secretario

¹[52OficioJuzgado9CivilMpalEjecuciónSent..pdf](#)

² [53Memo17Octu2023.pdf](#)

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf116515e483188e40c91f7f2faec8db3901fbb1e43647e50e28335451a736c**

Documento generado en 08/11/2023 05:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>